



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CPT



23100

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: EN LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.

SR. JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y OTRA

A favor de: SR. HUMBERTO CICERON LÓPEZ Y OTRA

El _____

Parroquia: _____

Cuantía: _____ Avalúo: _____

Quito, a US \$ 800

28 DE MARZO DEL 2018



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01-P-01529



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA LOCICONULTOR CIA. LTDA

Otorgada por

SR. JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y

SRTA. GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS

A FAVOR DE:

SR. HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS Y

SRTA. ANDREA PAOLA LOPEZ CISNEROS

POR: USD \$ 800,00

DI 2 COPIAS

****** c.p.t ******

ESCRITURA NUMERO: P-01529.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Lunes veintiocho de marzo del dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de Cedentes los señores JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, solteros, por sus propios derechos; por otra parte, en

calidad de Cesionarios, el señor **HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS** y la señorita **ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS**, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil solteros, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes los señores: **JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO**, soltero, y **GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS**, solteros; y, por otra, en calidad de cesionarios el señor **HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS** y la señorita **ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS**, de estado civil casado y soltera, respectivamente. Todos los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, aptos para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de julio del dos mil ocho ante el señor



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del dos mil ocho, bajo el repertorio número treinta y un mil ciento ocho, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero ocho. O.U. cero cero veintiocho cincuenta de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho. El día veintinueve de julio del dos mil nueve, se realizó una reforma de Estatutos, ante el señor Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de junio del dos mil diez.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LOCICONULTOR CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de julio del dos mil diez, con votación unánime del capital social suscrito y pagado, aprobó a todos los socios JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, para que transfieran sus participaciones a favor de la cesionaria señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, lo cual se realiza de la siguiente manera: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, transfiere seiscientas treinta y dos (632) participaciones a favor de la señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. Por escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el doce de Agosto del dos mil diez, los señores JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, ceden y transfieren a perpetuidad las

participaciones descritas anteriormente y que posee en la
Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA., a favor de la señorita
GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, de acuerdo al
detalle: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO
JARAMILLO, transfiere seiscientos treinta y dos (632)
participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ
CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDENO SALCEDO,
transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA
ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. Con fecha dieciocho de marzo
de dos mil dieciséis se reúnen los socios de la compañía
LOCICONSULTOR CIA. LTDA. y aprueban todos los puntos
tratados y que constan en el Acta de Junta General Universal y
Extraordinaria de Socios, que se acompaña a esta escritura.

CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes transfieren sus participaciones de la siguiente manera: el señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, cede y transfieren a perpetuidad las CIENTO SESENTA participaciones descritas anteriormente y que posee en la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA. a favor del señor HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS, y la señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, cede y transfiere a perpetuidad las SEISCIENTAS CUARENTA participaciones descritas anteriormente y que posee en la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA. a favor de la señorita ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS.- **CLÁUSULA CUARTA.-** De acuerdo con esta cesión y transferencia de participaciones y con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las participaciones que a continuación se detallan, quedan de socios de la Compañía, las siguientes personas a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, posee en la Compañía ciento sesenta (160) participaciones, de un dólar cada una. b) La señora ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS, posee en la Compañía seiscientos cuarenta (640) participaciones, de un dólar cada una. Lo cual suma la totalidad de ochocientas participaciones, de un dólar cada una, capital suscrito y pagado por la Compañía. - **CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Con la presente transferencia de participaciones, el cuadro e integración de capital de la Compañía queda conformada así: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS	640,00	120,00	120,00	640
HUBERTO CORDERO LÓPEZ CISNEROS	160,00	80,00	80,00	160
TOTAL	800,00	400,00	400,00	800

Quedando reformado el artículo pertinente en el Estatuto de la compañía de acuerdo al cuadro precedente. **CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA:** La Cuantía de la cesión de participaciones de la Compañía LOCICONULTOR CIA LTDA., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios por su parte, aceptan la transferencia y cesión de participaciones como queda detallada anteriormente. Para efectos de la indicada transferencia



[Handwritten signature]



de participaciones, los cesionarios que han recibido las participaciones descritas anteriormente, entregan en numerario el valor nominal de las participaciones adquiridas, a sus respectivos cedentes, en las cantidades respectivas, declarando tanto cedentes como cesionarios que se encuentran totalmente de acuerdo en el acto jurídico que se realiza. **CLAUSULA OCTAVA:**

AUTORIZACIÓN: Los socios autorizan al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y certificando esta nueva integración de capital. **CLAUSULA**

NOVENTA.- GASTOS: Los gastos que genere la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura será de cuenta de los cesionarios. **CLAUSULA DECIMA. DOMICILIO:** En caso de

controversias las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, el trámite verbal sumario o recurrir a los Tribunales de Arbitraje y Conciliación de esta ciudad. **CLAUSULA DECIMO**

PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 13 de la Ley de Compañías junto con la presente transferencia de participaciones,

EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOCICONULTOR CIA. LTDA., celebrada el día

dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, en el cual se acredita y certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social suscrito y pagado, autorizan a los todos los socios comparecientes a que

transfieran las participaciones a favor de la cesionaria mencionada anteriormente, **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



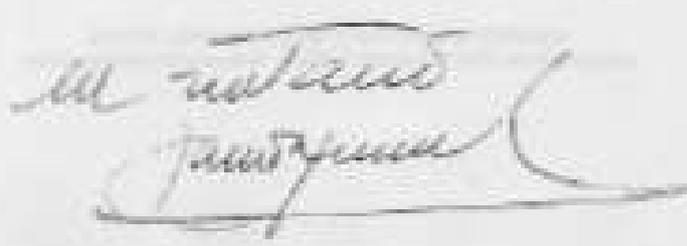
mutuamente autorizadas para obtener, que la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución de la Sociedad; así, como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del señor Notario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Gandoval, con matrícula profesional número diecisiete -dos mil cinco- doscientos trece- FORO) - Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría: **DE TODO LO CUAL DOY FE.**


 SR. JORGE MALDONADO J
 C.C.No. 1716505052


 SRTA. GABRIELA LÓPEZ C.
 C.C.No. 1713545998


 SR. HUMBERTO CACERÓN LÓPEZ
 CC.No. 2001645077


 SRTA. ANDREA LÓPEZ C.
 CC.No. 1716754857





LOCICONSULTOR CIA. LTDA.

CONSULTORIA VIAL E INDUSTRIAL CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 9 horas, en su domicilio ubicado en la calle Esmeraldas N17-144 y Quevedos del Medio, se reúnen para celebrar la junta de socios de la compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA, la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, propietaria de 640 participaciones y el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo propietario de 160 participaciones, de un dólar cada una. Representando el cien por ciento del capital social de la compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1. Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, poseedora del 80% del capital social, 640 con participaciones ordinarias y normativas, y
2. Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, poseedor del 20% del capital social, 160 con participaciones ordinarias y normativas.

Los dos socios representan el 100 (cien) por ciento del capital social.- Preside la presente junta la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, y nombra como Secretaria Ad-hoc de la misma, a la Señora Inés María Teresa Cisneros Egas, verificando el quórum, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios, con carácter de Universal y con el objeto de conocer y resolver los dos puntos siguientes:

1. Cesión del total de participaciones que la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, posee el 80% del capital social, con 640 participaciones ordinarias y normativas; y
2. Cesión del total de participaciones que el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, poseedor del 20% del capital social, con 160 participaciones ordinarias y normativas.

La Presidenta declara instalada la sesión y pone en consideración el punto número uno: Dar a conocer la decisión de ceder las 640 participaciones que posee en la compañía, la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, a favor de la Señorita Andrea Paola Lopez Cisneros.- Petición que es aprobada por todos los socios, por lo que la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, está autorizada a ceder las 640 participaciones que posee en la compañía, LOCICONSULTOR CIA. LTDA., a favor de la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, que equivale al 80% del capital social.

La Presidenta somete a consideración el punto número dos: que es dar a conocer la decisión del Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, de ceder el 20% del capital social, equivalente a 160 participaciones de las que posee en la compañía, a favor del Señor Humberto Cisneros Lopez Cisneros.- Esta petición también es aprobada por los socios, por unanimidad, por lo que el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, está autorizado a ceder las participaciones que posee en la compañía.



LOCICON CONSULTOR CIA. LTDA.

**CONSULTORIA VIAL E INDUSTRIAL
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**



Por lo que el cuadro actualizado de socios y participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Paola López Cisneros	640.00	320.00	320.00	640
Humberto Cicerón López Cisneros	160.00	80.00	80.00	160
TOTAL:	800.00	400.00	400.00	800

En virtud de la presente autorización para la cesión de participaciones, los socios quedan autorizados a realizar los trámites pertinentes para su legalización, por lo cual se extenderá las copias certificadas de la presente acta que fueren necesarias. La compañía además entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les correspondan.

Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la junta, la Presidenta da un receso, con el fin de redactar la correspondiente acta; y, a las 11 horas, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia de la misma, se lee el acta a los asistentes y se firman para su constancia y legalidad.

GABRIELA LOPEZ
171754599-8

JORGE MALDONADO
171658805-3

ZOLA CISNEROS EGAS
170459278-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHOROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA IDENTIFICATORIA
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA USO DE
 FICHA IDENTIFICATORIA
 IDENTIFICACION PARA USO DE TIPO 1983




[Handwritten signature]

BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE NOTARIAS
 Y A LA LEY NOTARIAL

BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE NOTARIAS
 Y A LA LEY NOTARIAL
 BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE NOTARIAS
 Y A LA LEY NOTARIAL



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHOROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA IDENTIFICATORIA
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA USO DE
 FICHA IDENTIFICATORIA
 IDENTIFICACION PARA USO DE TIPO 1983



REN 1380744

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHOROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA IDENTIFICATORIA
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA USO DE
 FICHA IDENTIFICATORIA
 IDENTIFICACION PARA USO DE TIPO 1983

013
 013-0000 7717040000
 IDENTIFICACION PARA USO DE
 FICHA IDENTIFICATORIA
 IDENTIFICACION PARA USO DE TIPO 1983



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



IDENTIFICACION
 LOPEZ CISNEROS
 ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 1999-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 35 años



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

LOPEZ CISNEROS
 ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 1999-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 35 años



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

013
 013 - 0000

FECHA DE EMISION: 17/07/2018
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 35 años

LOPEZ CISNEROS ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 17/07/2018
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 35 años



SECRETARIA DE ESTADO DE IDENTIFICACION
 Y CATEGORIAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO, 26 MAR 2018

[Handwritten Signature]

Se otorgó ante mí, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y GABRIELA LÓPEZ CISNEROS a favor del señor HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS Y ANDREA LOPEZ CISNEROS que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.-



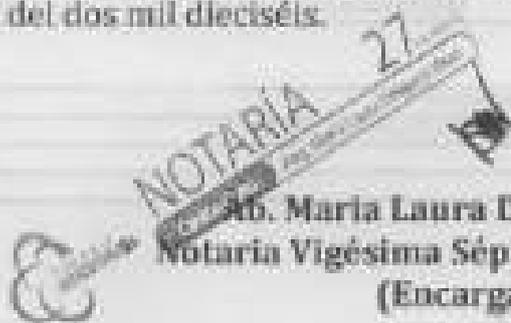
Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN QUITO





Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINDA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, con fecha dos de julio del dos mil ocho, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada) **MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPH-MG**, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, otorgada por **JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS**, a favor de **HUMBERTO CICERON LOPEZ CISNEROS Y ANDREA PAOLA LOPEZ CISNEROS**, con fecha veinte y ocho de marzo del dos mil dieciséis, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito uno de abril del dos mil dieciséis.



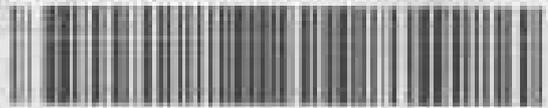
Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)



Dra.: Pungu la Naranjas E1030 y Av. 6 de Diciembre (op.) 124300
Telf.: 29281008/29281725



Factura: 003-003-000000745



20161701027000720

NOTARIA(AL ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI)

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN SOCIAL N° 20161701027000720

RAZÓN

FECHA	1 DE ABRIL DEL 2016 (1687)
TIPO DE RAZÓN	INTERVENCIÓN
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INGENIERÍA LOCOPRESTAOR S.A. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	2016-04-01
NÚMERO DE PROTOCOLO	011

OTORGADO POR

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO ATRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CHERESIS FLABERTO DEYRON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100141001
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO ATRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

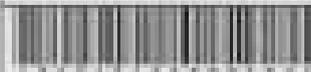
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO	CREACIÓN PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOCOPRESTAOR S.A. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	20-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO	011620

NOTARIA
 ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 SP: 1862-01-0711-02



TRÁMITE NÚMERO: 23200



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA AJUÍD / 28/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOCCONSULTOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2627 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008; TOMO 139 -

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GARCÍA DE VILLARDEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CPT



23100

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: EN LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.

SR. JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y OTRA

A favor de: SR. HUMBERTO CICERON LÓPEZ Y OTRA

El _____

Parroquia: _____

Cuantía: _____ Avalúo: _____

Quito, a US \$ 800

28 DE MARZO DEL 2018



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01-P-01529



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA LOCICONULTOR CIA. LTDA

Otorgada por

SR. JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y

SRTA. GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS

A FAVOR DE:

SR. HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS Y

SRTA. ANDREA PAOLA LOPEZ CISNEROS

POR: USD \$ 800,00

DI 2 COPIAS

****** c.p.t ******

ESCRITURA NUMERO: P-01529.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Lunes veintiocho de marzo del dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de Cedentes los señores JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, solteros, por sus propios derechos; por otra parte, en

calidad de Cesionarios, el señor **HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS** y la señorita **ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS**, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil solteros, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes los señores: **JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO**, soltero, y **GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS**, solteros; y, por otra, en calidad de cesionarios el señor **HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS** y la señorita **ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS**, de estado civil casado y soltera, respectivamente. Todos los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, aptos para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada **LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de julio del dos mil ocho ante el señor



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del dos mil ocho, bajo el repertorio número treinta y un mil ciento ocho, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero ocho. O.U. cero cero veintiocho cincuenta de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho. El día veintinueve de julio del dos mil nueve, se realizó una reforma de Estatutos, ante el señor Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de junio del dos mil diez.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LOCICONULTOR CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de julio del dos mil diez, con votación unánime del capital social suscrito y pagado, aprobó a todos los socios JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, para que transfieran sus participaciones a favor de la cesionaria señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, lo cual se realiza de la siguiente manera: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, transfiere seiscientas treinta y dos (632) participaciones a favor de la señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. Por escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el doce de Agosto del dos mil diez, los señores JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO y GINA AMELIA CEDEÑO SALCEDO, ceden y transfieren a perpetuidad las

participaciones descritas anteriormente y que posee en la
Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA., a favor de la señorita
GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, de acuerdo al
detalle: a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO
JARAMILLO, transfiere seiscientos treinta y dos (632)
participaciones, a favor de GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ
CISNEROS. b) La señorita GINA AMELIA CEDENO SALCEDO,
transfiere ocho (8) participaciones, a favor de GABRIELA
ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS. Con fecha dieciocho de marzo
de dos mil dieciséis se reúnen los socios de la compañía
LOCICONSULTOR CIA. LTDA. y aprueban todos los puntos
tratados y que constan en el Acta de Junta General Universal y
Extraordinaria de Socios, que se acompaña a esta escritura.

CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes transfieren sus participaciones de la siguiente manera: el señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, cede y transfieren a perpetuidad las CIENTO SESENTA participaciones descritas anteriormente y que posee en la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA. a favor del señor HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS, y la señorita GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ CISNEROS, cede y transfiere a perpetuidad las SEISCIENTAS CUARENTA participaciones descritas anteriormente y que posee en la Compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA. a favor de la señorita ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS.- **CLÁUSULA CUARTA.-** De acuerdo con esta cesión y transferencia de participaciones y con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las participaciones que a continuación se detallan, quedan de socios de la Compañía, las siguientes personas a) El señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO, posee en la Compañía ciento sesenta (160) participaciones, de un dólar cada una. b) La señora ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS, posee en la Compañía seiscientos cuarenta (640) participaciones, de un dólar cada una. Lo cual suma la totalidad de ochocientas participaciones, de un dólar cada una, capital suscrito y pagado por la Compañía. - **CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Con la presente transferencia de participaciones, el cuadro e integración de capital de la Compañía queda conformada así: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDREA PAOLA LÓPEZ CISNEROS	640,00	120,00	120,00	640
HUBERTO CECILIO LÓPEZ CISNEROS	160,00	80,00	80,00	160
TOTAL	800,00	400,00	400,00	800

Quedando reformado el artículo pertinente en el Estatuto de la compañía de acuerdo al cuadro precedente. **CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA:** La Cuantía de la cesión de participaciones de la Compañía LOCICONULTOR CIA LTDA., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios por su parte, aceptan la transferencia y cesión de participaciones como queda detallada anteriormente. Para efectos de la indicada transferencia



[Handwritten signature]



de participaciones, los cesionarios que han recibido las participaciones descritas anteriormente, entregan en numerario el valor nominal de las participaciones adquiridas, a sus respectivos cedentes, en las cantidades respectivas, declarando tanto cedentes como cesionarios que se encuentran totalmente de acuerdo en el acto jurídico que se realiza. **CLAUSULA OCTAVA:**

AUTORIZACIÓN: Los socios autorizan al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y certificando esta nueva integración de capital. **CLAUSULA**

NOVENTA.- GASTOS: Los gastos que genere la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura será de cuenta de los cesionarios. **CLAUSULA DECIMA. DOMICILIO:** En caso de

controversias las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, el trámite verbal sumario o recurrir a los Tribunales de Arbitraje y Conciliación de esta ciudad. **CLAUSULA DECIMO**

PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 13 de la Ley de Compañías junto con la presente transferencia de participaciones,

EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOCICONULTOR CIA. LTDA., celebrada el día

dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, en el cual se acredita y certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social suscrito y pagado, autorizan a los todos los socios comparecientes a que

transfieran las participaciones a favor de la cesionaria mencionada anteriormente, **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



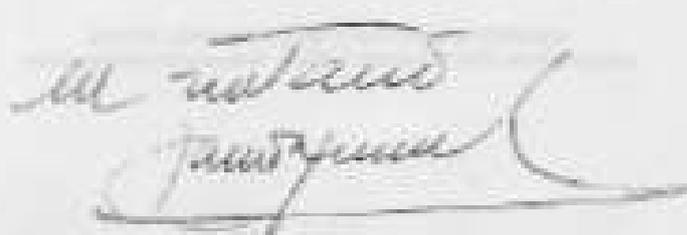
mutuamente autorizadas para obtener, que la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución de la Sociedad; así, como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del señor Notario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Gandoval, con matrícula profesional número diecisiete -dos mil cinco- doscientos trece- FORO) - Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría: **DE TODO LO CUAL DOY FE.**


 SR. JORGE MALDONADO J.
 C.C.No. 1716505052


 SRTA. GABRIELA LÓPEZ C.
 C.C.No. 1713545998


 SR. HUMBERTO CACERÓN LÓPEZ
 CC.No. 2001645077


 SRTA. ANDREA LÓPEZ C.
 CC.No. 1716754857





LOCICONSULTOR CIA. LTDA.

CONSULTORIA VIAL E INDUSTRIAL CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 9 horas, en su domicilio ubicado en la calle Esmeraldas N17-144 y Quevedos del Medio, se reúnen para celebrar la junta de socios de la compañía LOCICONSULTOR CIA. LTDA, la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, propietaria de 640 participaciones y el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo propietario de 100 participaciones, de un dólar cada una, Representando el cien por ciento del capital social de la compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1. Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, poseedora del 80% del capital social, 640 con participaciones ordinarias y normativas, y
2. Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, poseedor del 20% del capital social, 100 con participaciones ordinarias y normativas.

Los dos socios representan el 100 (cien) por ciento del capital social.- Preside la presente junta la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, y nombra como Secretaria Ad-hoc de la misma, a la Señora Inés María Teresa Cisneros Egas, verificando el quórum, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios, con carácter de Universal y con el objeto de conocer y resolver los dos puntos siguientes:

1. Cesión del total de participaciones que la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, posee el 80% del capital social, con 640 participaciones ordinarias y normativas; y
2. Cesión del total de participaciones que el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, poseedor del 20% del capital social, con 100 participaciones ordinarias y normativas.

La Presidenta declara instalada la sesión y pone en consideración el punto número uno: Dar a conocer la decisión de ceder las 640 participaciones que posee en la compañía, la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, a favor de la Señorita Andrea Paola Lopez Cisneros.- Petición que es aprobada por todos los socios, por lo que la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, está autorizada a ceder las 640 participaciones que posee en la compañía, LOCICONSULTOR CIA. LTDA., a favor de la Señorita Gabriela Alejandra Lopez Cisneros, que equivale al 80% del capital social.

La Presidenta somete a consideración el punto número dos: que es dar a conocer la decisión del Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, de ceder el 20% del capital social, equivalente a 100 participaciones de las que posee en la compañía, a favor del Señor Humberto Cisneros Lopez Cisneros.- Esta petición también es aprobada por los socios, por unanimidad, por lo que el Señor Jorge Alberto Maldonado Jaramillo, está autorizado a ceder las participaciones que posee en la compañía.



LOCICON CONSULTOR CIA. LTDA.

**CONSULTORIA VIAL E INDUSTRIAL
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**



Por lo que el cuadro actualizado de socios y participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Paola López Cisneros	640.00	320.00	320.00	640
Humberto Cicerón López Cisneros	160.00	80.00	80.00	160
TOTAL:	800.00	400.00	400.00	800

En virtud de la presente autorización para la cesión de participaciones, los socios quedan autorizados a realizar los trámites pertinentes para su legalización, por lo cual se extenderá las copias certificadas de la presente acta que fueren necesarias. La compañía además entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les correspondan.

Luego de haberse resuelto el único punto objeto de la junta, la Presidenta da un receso, con el fin de redactar la correspondiente acta; y, a las 11 horas, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia de la misma, se lee el acta a los asistentes y se firman para su constancia y legalidad.

GABRIELA LOPEZ
171754599-8

JORGE MALDONADO
171658805-3

ZOLA CISNEROS EGAS
170459278-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA DE IDENTIFICACION
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO




Handwritten signature

BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE IDENTIFICACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE IDENTIFICACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 BOLETA PRIMERA DE QUITO
 DE APLICACION A LA LEY DE IDENTIFICACION
 Y A LA LEY NOTARIAL



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA DE IDENTIFICACION
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO



REN 1380744

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LOPEZ CASHROS GABRIELA ALEJANDRA
 FICHA DE IDENTIFICACION
 DE TIPO 1983
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO

013
 013-0000 7717040000
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO
 IDENTIFICACION PARA LA CIUDAD DE QUITO



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



IDENTIFICACION
 LOPEZ CISNEROS
 ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 1999-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 18 años



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

LOPEZ CISNEROS
 ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 1999-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 18 años



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

013
 013 - 0000

FECHA DE EMISION: 17/07/2018
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 18 años

LOPEZ CISNEROS ANDREA PAOLA

PROVINCIA
 GUAYO
 CANTON
 GUAYACANES

FECHA DE EMISION: 17/07/2018
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDAD: 18 años



SECRETARIA DE ESTADO DE IDENTIFICACION
 Y CATEGORIAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO, 26 MAR 2018

[Handwritten Signature]

Se otorgó ante mí, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y GABRIELA LÓPEZ CISNEROS a favor del señor HUMBERTO CICERON LÓPEZ CISNEROS Y ANDREA LOPEZ CISNEROS que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.-



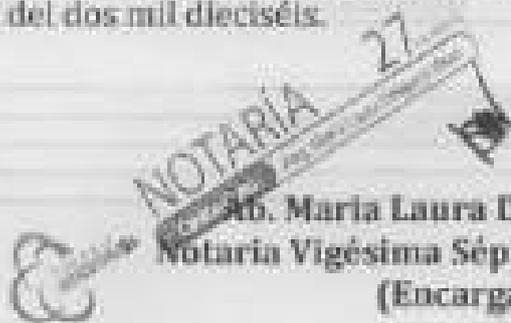
Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN QUITO





Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINDA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, con fecha dos de julio del dos mil ocho, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada) **MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG**, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LOCICONSULTOR CIA. LTDA.**, otorgada por **JORGE ALBERTO MALDONADO JARAMILLO Y GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ CISNEROS**, a favor de **HUMBERTO CICERON LOPEZ CISNEROS Y ANDREA PAOLA LOPEZ CISNEROS**, con fecha veinte y ocho de marzo del dos mil dieciséis, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. En Quito uno de abril del dos mil dieciséis.

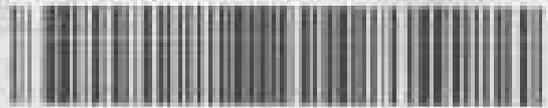


Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)





Factura: 003-003-000000745



20161701027000720

NOTARIAL ENCARGADA (A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN SOCIAL N° 20161701027000720

RAZÓN

FECHA	1 DE ABRIL DEL 2016 (1887)
TIPO DE RAZÓN	INTERVENCIÓN
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INGENIERÍA LOCOPRESTAOR S.A. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	2016-04-01
NÚMERO DE PROTOCOLO	011

OTORGADO POR

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO ATRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CHERRES FLORENTINO DEYRON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	100141001
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO ATRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO	CREACIÓN PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOCOPRESTAOR S.A. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	20-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO	011620

NOTARIA

27



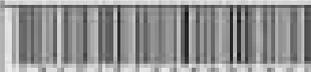
NOTARIA ENCARGADA (A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1882-01-0711-02



TRÁMITE NÚMERO: 23200



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA AJUÍD / 28/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOCCONSULTOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2627 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008; TOMO 139 -

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GARCÍA DE VILLARDEL

